

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2021-00735-00

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP., se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Corrija el poder y el encabezado de la demanda como quiera que los procesos de sucesión no contemplan extremo pasivo. (art. 82 CGP).

Allegue el registro civil de nacimiento de DIANA LUCERO MUÑOZ MUÑOZ, con el respectivo reconocimiento paterno o registro civil de matrimonio de sus progenitores a fin de acreditar su interés en la causa, como quiera que el aportado adolece de falta de tal requisito (art. 82, 85 y 488 del CGP).

Alleguen registro civil de nacimiento del fallecido LUIS JAIRO MUÑOZ MUÑOZ, a fin de acreditar el interés de la demandante Olga Patricia Muñoz Guerrero. (art. 488 – 3º, 489-3 del CGP).

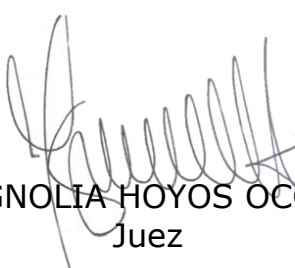
Como en los hechos de la demanda se manifiesta el interés que le asistiría a Rosa Edith Muñoz Muñoz, Luz Marlene Muñoz Muñoz, Libia Janneth Muñoz Muñoz, Álvaro Muñoz Muñoz, Nancy Stela Muñoz Muñoz, Myriam Adela Muñoz Muñoz, Farid Astrid Muñoz Muñoz; Rafael Enrique Muñoz Guerrero, Maver Stella Muñoz Guerrero, Luis Alberto Muñoz Guerrero, Carmen Yamile Muñoz Guerrero; Carlos Alberto Muñoz Sossa y Juan Manuel Muñoz Sossa, alléguese los registros civiles de nacimiento de éstos a fin de acreditar el parentesco con el causante. (arts. 488 – 3º, 489 – 8º y 492 CGP).

Arrime las documentales que acrediten los avalúos de los bienes relictos (art. 82, 84, 444 y 489 del CGP).

Allegue la prueba del porcentaje de propiedad del obitado respecto del inmueble con matrícula 50S-633457, lo mismo que del avalúo de la porción respectiva (art. 84, 444 y 489 del CGP).

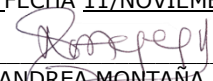
Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP.

NOTIFÍQUESE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0195 FECHA 11/NOVIEMBRE/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr